



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE FÍSICA - BECA PBIF25 NIVEL DOCTORADO

Convocatoria 2025 Etapa 2

El Instituto de Física (IF) de la UNAM, con fundamento en el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en GACETA UNAM el 24 de octubre de 2024, convoca a estudiantes asociados(as) al IF que trabajan actualmente en su modalidad de obtención del grado de doctorado en esta entidad, inscritos(as) o egresados(as) de un Programa de Posgrado de la UNAM, a que participen en el "PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE FÍSICA (PBIF25)".

El programa ofrece un estímulo económico para apoyar a estudiantes de posgrado de la UNAM que se encuentren trabajando en la **etapa final** de sus proyectos de investigación, asesorados por personal académico o integrantes del Programa Investigadoras e Investigadores por México de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), antes CONAHCyT, con adscripción al IF. Se apoyará la mayor cantidad de proyectos que incentiven las labores asociadas a la culminación de la investigación y la obtención del grado de doctorado.

Los(as) interesados(as) deberán presentar sus candidaturas de acuerdo con las siguientes:

Bases

- 1. Aspirantes. Son aspirantes a este apoyo estudiantes que satisfagan los siguientes requisitos:
 - a. Ser estudiante asociado(a) al IF. Se denomina como tal a toda persona con registro vigente en el Sistema de Estudiantes Asociados (SIESTA) del IF que realice estudios o alguna actividad académica (desde nivel bachillerato hasta doctorado) bajo la supervisión de un(a) académico(a) de tiempo completo, o bien de un(a) integrante del Programa Investigadoras e Investigadores por México (Secihti), con adscripción al IF.
 - b. Tener inscripción vigente o ser egresado(a) (es decir, haber concluido los créditos del plan de estudios correspondiente) de alguno de los posgrados de la UNAM.
 - c. Haber registrado su modalidad de obtención del grado de doctorado en el Programa de Posgrado correspondiente, en la cual se contemple el desarrollo de un proyecto de investigación bajo la asesoría de un(a) académico(a) de tiempo completo, o bien un(a) integrante del Programa Investigadoras e Investigadores por México (Secihti), con adscripción al IF.
 - d. Estar libre de compromisos que otorguen algún beneficio económico para el mismo fin (e.g. otras becas) por parte de la UNAM, la Secihti o alguna otra dependencia u organismo gubernamental, ya sea nacional o extranjera.
 - e. En caso de haber contado con alguna beca otorgada por la UNAM o por otra institución, haber concluido y cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas como beneficiario(a).
 - f. No haber sido sancionado(a) por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
 - g. En caso de que el(la) aspirante sea beneficiado(a) con el apoyo, será indispensable que cuente con una cuenta bancaria nacional, con CLABE y a su nombre, en la cual la beca será depositada.
- 2. Responsable académico(a). La persona que fungirá como responsable académica durante el apoyo deberá ser la misma que brinda la asesoría del proyecto de investigación, de acuerdo con el registro al que se hace referencia en el numeral 1.c. La persona responsable académica presentará un proyecto en los términos que se describen en el numeral 4.a y deberá satisfacer además los siguientes requisitos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- a. Tener nombramiento de Investigador(a) o Técnico(a) Académico(a) de tiempo completo en el IF, o ser integrante del Programa Investigadoras e Investigadores por México (Secihti) con adscripción al IF.
- b. Tener sus informes de actividades y planes de trabajo anuales aprobados por el Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC), durante los últimos tres años.
- c. Contar con la aprobación de los informes finales de sus proyectos dentro de las convocatorias del IF en las que haya participado en los últimos tres años.
- 3. Solicitud. Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) (http://www.dgoae.unam.mx) o al Portal del Becario (https://www.becarios.unam.mx) para conocer los términos de la convocatoria y, posteriormente, realizar el registro correspondiente en el Sistema INTEGRA (https://www.integra.unam.mx), para lo cual deberán proporcionar usuario, contraseña y llenar la solicitud oficial de registro. Una vez que finalice el registro de la solicitud, deberán imprimir y conservar el comprobante que emite el Sistema INTEGRA, el cual servirá como acuse de recibido.
- **4. Documentos requeridos.** La siguiente documentación deberá ser enviada en formato pdf (nombrando cada archivo de forma identificable) al correo sonia@fisica.unam.mx y entregada físicamente (agendando una cita al correo mencionado) en el cubículo 201 del edificio Marcos Moshinsky del IF, antes de las 15:00 horas de la fecha límite indicada en el numeral 9:
 - a. Proyecto de investigación a desarrollar por la persona aspirante durante el tiempo de duración de la beca solicitada. El proyecto será presentado por el(la) académico(a) responsable, quien podrá apoyar hasta dos aspirantes en total (considerando los cuatro niveles de apoyo del Programa PBIF), en cuyo caso deberá establecer explícitamente en ambos proyectos un orden de prelación de asignación de apoyo.
 - b. Plan de trabajo (máximo de dos cuartillas) basado en el proyecto de investigación, en el que se enlisten y describan claramente los entregables comprometidos para el último mes del apoyo, los cuales deberán reflejar la culminación del proyecto o tesis, acompañada del claro avance en los trámites del proceso de graduación (véase numeral 11).
 - c. Carta compromiso con firmas autógrafas de las personas académica responsable y aspirante, en la que se establezca claramente: i) el compromiso de presentar los reportes de actividades, los entregables y el informe final de acuerdo con lo estipulado en los numerales 11 y 12, ii) tener conocimiento de que el incumplimiento de estas entregas implicará la suspensión o cancelación del apoyo.
 - d. Copia de los informes anuales aprobados por el CTIC de los tres últimos años de la persona responsable académica.

Además, cada aspirante deberá incluir la siguiente documentación:

- e. Comprobante oficial de registro de su modalidad de obtención de grado emitido por la autoridad competente del Posgrado que corresponda.
- f. Curriculum vitae.
- g. Historial académico con antigüedad no mayor a tres meses.
- h. Copia del comprobante emitido por el Sistema INTEGRA al enviar la solicitud.
- i. Copia de la credencial de estudiante asociado(a) o constancia emitida por la Coordinación Docente del IF que lo(la) acredite como estudiante asociado(a) vigente al IF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- j. Copia del acta de nacimiento.
- k. Copia de la CURP.
- I. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- **5. Vigencia y duración**. Los apoyos podrán ser solicitados por una duración de uno, dos o tres meses dentro del periodo que va del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. Los meses de apoyo solicitados deberán estar claramente indicados en el proyecto y el plan de trabajo referidos en los numerales 4.a y 4.b, respectivamente.
- 6. Monto y periodicidad. El monto mensual de la beca es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **7. Evaluación.** Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Docencia y Subcomité de Superación Académica (CDySSA) del IF.

8. Criterios de priorización.

- Estudiantes provenientes del Posgrado en Ciencias Físicas y el Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales.
- b. Promedio de calificaciones.
- c. Regularidad de sus estudios actuales.

9. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS	
Publicación de la convocatoria	25 de junio de 2025	
Registro de solicitudes en el sistema INTEGRA	25 de junio-4 de julio de 2025	
Entrega de documentación	28 de julio-6 de agosto de 2025	
Publicación de resultados	1 de septiembre 2025	

- **10. Resultados.** Los resultados se notificarán a los(as) aspirantes a través del Sistema INTEGRA el 1 de septiembre de 2025.
 - Las personas beneficiadas con el apoyo deberán llevar a cabo el procedimiento que se indique a través del Sistema INTEGRA, en el "Módulo de Mensajes" y en el correo electrónico que registraron en la solicitud, para recibir el pago de su beca. El registro de la información requerida para recibir el apoyo se debe realizar en tiempo y forma de acuerdo con lo indicado en la plataforma; de lo contrario, la beca será cancelada.
- 11. Reportes y entregables. Para dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Becas PBIF25, los(as) becarios(as) deberán enviar en formato pdf (nombrando cada archivo de forma identificable) a la Coordinación Docente del IF (cd-if@fisica.unam.mx), y con copia al correo electrónico de la persona responsable académica, un reporte de actividades o los entregables comprometidos, de acuerdo con la siguiente tabla en función de la duración del apoyo aprobado:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DURACIÓN DE LA BECA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
3 meses	Reporte de actividades del primer mes de apoyo	Reporte de actividades del segundo mes de apoyo	Entregables comprometidos
2 meses	Reporte de actividades del primer mes de apoyo	Entregables comprometidos	
1 mes	Entregables comprometidos		

- a. El reporte de actividades deberá entregarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y contener un informe detallado de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior. Deberá también contar con las firmas tanto de la persona beneficiaria del apoyo, como de la persona responsable académica.
- b. Los entregables deberán enviarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles después de terminado el último mes de apoyo. Deberán ser acordes a lo establecido en el plan de trabajo (numeral 4.b) y reflejar la culminación del proyecto y/o la obtención del grado.
- c. La Coordinación Docente del IF será el área responsable de revisar el cumplimiento de la presentación de reportes y entregables.

En caso de que las personas beneficiarias no presenten en tiempo y forma los documentos mencionados:

- d. La beca será suspendida o cancelada, a juicio del CDySSA.
- e. Las personas beneficiarias no podrán participar en convocatorias subsecuentes ni se les autorizarán nuevos apoyos por alguna de las fuentes de financiamiento del IF, hasta la presentación de los informes y entregables comprometidos a satisfacción del CDySSA.
- 12. Informe final. Para cumplir con los objetivos del Programa de Becas PBIF25, las y los becarios deberán enviar en formato pdf (en un archivo debidamente nombrado) a la Coordinación Docente del IF (cd-if@fisica.unam.mx), y con copia al correo electrónico de la persona responsable académica, un informe final de acuerdo con lo siguiente:
 - a. El informe final deberá ser enviado 15 días hábiles después de que haya concluido el último mes de apovo.
 - b. El informe deberá describir en forma global los avances alcanzados en el periodo de la beca y contar con las firmas tanto de la persona beneficiaria como del responsable académico.

Una vez que el CDySSA haya revisado el informe final, el Consejo Interno del IF expedirá un dictamen a la persona académica responsable y a la persona beneficiaria de la beca, que será tomado en cuenta en la presentación de nuevas solicitudes.

13. Las tesis y proyectos de investigación apoyados deberán incluir un agradecimiento explícito al Programa de Becas del Instituto de Física.

14. Criterios de compatibilidad.

a. Los apoyos delineados en el numeral 6 quedarán sujetos a la existencia de recursos en el Fondo 2025 del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

IF.

- b. Ningún(a) estudiante podrá beneficiarse con más de una beca nacional o internacional simultáneamente, incluyendo los apoyos para ayudantes con que cuentan las y los investigadores con nivel 3 del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
- c. Como excepción al inciso b), esta convocatoria es compatible con las Becas de Tablet, Conectividad y Equipos Representativos de la UNAM.
- **15. Cancelación.** La beca será suspendida o cancelada cuando:
 - a. La persona beneficiaria o responsable académica lo solicite por escrito.
 - b. Se detecte que la persona beneficiaria falte a alguno de los requerimientos previamente especificados.
 - c. El becario o becaria no cumpla con el envío de los documentos mencionados en el numeral 11.
 - d. La persona beneficiaria sea sancionada durante la vigencia de la beca conforme a la legislación universitaria.
- **16. Administración financiera.** La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM.
- 17. De los asuntos no previstos en las bases. El Comité Técnico de los PBIF25 resolverá cualquier asunto no previsto en estas bases. El Comité Técnico está compuesto por las personas titulares de la Dirección, la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa y la Coordinación Docente del IF.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse al correo electrónico sonia@fisica.unam.mx.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria en Ciudad de México a 25 de junio de 2025

Dra. Mercedes Rodríguez Villafuerte Directora Instituto de Física UNAM

"Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"